



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA



Delegación de Economía, Hacienda y Planes Especiales

Asunto: SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART.39.1.a DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2019 CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES Y DE VENCIMIENTOS DE CRÉDITOS DE MERCADO, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

En el ejercicio 2017 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento de sentencias, autorizándose por el MINHAP dicha solicitud y posibilitando el pago de la totalidad de las sentencias firmes, y desde dicha tramitación, se han producido sentencias adicionales que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2018. Desde dicha tramitación, en la actual fase de solicitud de necesidades financieras, se permite la inclusión de nuevas sentencias y procedimientos judiciales en curso que, no siendo firmes, se prevén por este Ayuntamiento que lo podrían ser a la fecha de otorgamiento de la financiación prevista para 2019 y, por tanto, merecedoras de tal calificación a efectos de la aplicación de la DA1ª LO 6/2015."

Por otra parte, la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) remitió en fecha de 2 de marzo del corriente una comunicación relativa a la clasificación de algunas entidades municipales a efectos de contabilidad nacional de este Ayuntamiento, en la que, entre otros extremos, se concluye que la entidad Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., considerada en contabilidad nacional una unidad institucional pública dependiente del Ayuntamiento, ve modificada la clasificación sectorial precedente, *Sociedad no Financiera* (S.11), para pasar a considerarla incardinada en el sector de las *Administraciones Públicas* (S.13).

	Código Cifrado de Verificación: JK1LH8M0M9A0ZY4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Delegado Economía, Hacienda y Planes Especiales	FECHA	04/09/2018
 JK1LH8M0M9A0ZY4			



Ayuntamiento de Jerez
Economía

Consecuencia de ello, acompañan a la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, la atención a los vencimientos de créditos de mercado de la entidad reclasificada en los importes descritos en la documentación de acompañamiento.

Finalmente, se apunta que en la revisión del Plan aprobada en sesión plenaria de 21 de agosto de 2017, se incluyeron en la información financiera capitales vivos para la operación de código 0081-8075894060 para los que, no obstante, no fue solicitada formalmente la adhesión al Fondo, por lo que se incorpora a la presente propuesta por un importe de 796.966,28€.

Vistos los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, así como para el pago de vencimientos de créditos de mercado, cifrándose unas necesidades financieras de 18.346.294,34 € y 4.576.624,90 € respectivamente, concretándose tales necesidades financieras en el ejercicio 2019 por vencimientos de créditos de mercado en un importe de 1.585.246,07 €.

SEGUNDO.- Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, al Sr. Interventor de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno.



SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ
DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES

	Código Cifrado de Verificación: JK1LH8M0M9A0ZY4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Delegado Economía, Hacienda y Planes Especiales	FECHA	04/09/2018
JK1LH8M0M9A0ZY4			



Ayuntamiento de Jerez
Economía

TENIENTE DE ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: JK1LH8M0M9A0ZY4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Delegado Economía, Hacienda y Planes Especiales	FECHA	04/09/2018
 JK1LH8M0M9A0ZY4			